

RESOLUCION No. _____ De 2013 000798

“Por la cual se crea y se reglamenta el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable”.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en los artículos 78 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Artículo 5 del Decreto 552 de 2006 y el artículo 3 del Decreto Distrital 091 de 2007.

CONSIDERANDO:

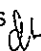
Que la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, fue creada mediante el acuerdo Distrital número 257 de 2006, y su estructura organizacional y funciones fueron determinadas a través de los Decretos Distritales 257 de 2006, 552 de 2006 (*modificado por el Decreto 091 de 2007*).

Que conforme al artículo segundo del Decreto Distrital No. 552 de 2006 el objeto de la secretaria es (...) "*orientar y liderar la formulación de políticas de Desarrollo Económico de las actividades comerciales, empresariales y de Turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación y revitalización de empresas, a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital (...)*".

Que en el artículo 354 de la Constitución Política le asignó al Contador General, la función de llevar la Contabilidad General de la Nación y consolidarla con la de sus Entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, así como determinar las normas contables que deben regir, conforme a la ley.

Que la ley 298 de 1996, asigna al Contador General de la Nación, entre otras funciones, la de impartir instrucciones de carácter general sobre aspectos relacionados con la Contabilidad Pública, especialmente determinar las políticas, principios, procedimientos, y normas que rigen la Contabilidad en todo el sector Público.

Que el artículo 7 del Decreto 1914 de 2003 determina que el Representante Legal y el máximo organismo de Dirección será el responsable, garantizarán la sostenibilidad del sistema contable que produzca información razonable y oportuna.

En virtud de lo anterior, la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución 119 de 2006, adoptó el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, el cual establece las actividades mínimas que deben realizar los 

responsables de la información financiera, económica y social en los entes públicos que garanticen la generación de información razonable y oportuna.

Dicho Comité debe ser aplicado por los entes públicos incluidos en el ámbito de aplicación del Plan General de Contabilidad Pública al cual está obligada la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1: Crear el Comité Técnico para la Sostenibilidad del Sistema Contable en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico que se regirá en los siguientes términos:

Objetivo: El comité es una instancia asesora del área contable y financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Artículo 2: El Comité Técnico para la Sostenibilidad del Sistema Contable estará conformado por los siguientes servidores:

- El Director de Gestión Corporativa o su delegado quién lo presidirá.
- El Subdirector Administrativo.
- El Responsable del área de Contabilidad quién ejercerá la Secretaría Técnica del Comité.

Parágrafo primero: El Comité podrá invitar en cualquier momento, a quién considere que pueda aportar elementos de juicio necesarios para cumplir con los objetivos para el cual fue creado o que sean de su competencia, y en los casos específicos concurrirán al mismo las siguientes personas:

- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su delegado.
- El Asesor de Control Interno o su delegado.
- Adicionalmente, otras personas, a quienes el Comité considere necesario invitar para cada reunión específica. Estas personas emitirán sus opiniones técnicas o profesionales sobre la materia en discusión, pero no votaran al momento de tomar decisiones.

Parágrafo segundo: La asistencia a las reuniones es de carácter obligatorio y siempre asistirá el titular o en su defecto por su delegado, salvo en los casos expresamente autorizados y serán convocados por el Director de Gestión Corporativa a través del Secretario Técnico del Comité.

Ja

Artículo 3: Son funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable las siguientes:

1. Proponer el reglamento interno del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, que deberá ser adoptado mediante acto administrativo expedido por el Secretario del Despacho.
2. Emitir concepto para la determinación de las políticas administrativas y montos objeto de depuración contable que se deban cumplir para garantizar la sostenibilidad del sistema contable.
3. Recomendar la depuración de los valores contables a que haya lugar, proponiendo la incorporación o el descargue en los estados financieros de la Entidad.
4. Establecer medidas que garanticen la continuidad del proceso contable y la eficiencia de los sistemas de información contable.
5. Establecer los controles necesarios para atenuar los riesgos inherentes al proceso contable relacionados con cada una de sus etapas.
6. Evaluar y proponer alternativas de solución frente a la pertinencia y conveniencia de los medios tecnológicos que utiliza la Entidad para procesar la información contable, mecanismos de protección y custodia de la documentación, papeles, soportes contables e información producida por el sistema contable
7. Orientar las políticas de seguridad de registros y restricciones de acceso en los sistemas de información.
8. Establecer procedimientos que garanticen un adecuado flujo de documentos a través de las dependencias de la Entidad, con el fin de generar oportunamente la información contable.
9. Analizar y tomar los correctivos necesarios frente a los informes de las Entidades de inspección, vigilancia y control.
10. Estudiar y evaluar los informes que presenten las áreas competentes sobre el proceso de sostenibilidad contable y recomendar la depuración de los valores contables a que haya lugar.
11. Indicar los procesos de las diferentes áreas y su relación con contabilidad, destacando que la gestión es por procesos que se desarrollan en las áreas y que son los que alimentan la contabilidad.
12. Fijar como política institucional la generación oportuna de la información contable debidamente analizada.
13. Asesorar a la Entidad en la determinación de las políticas y procedimientos contables que le permitan determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos de dudosa razonabilidad que sean identificados, los cuales deben ser objeto de clasificación o ajuste, según corresponda.
14. Determinar las acciones a seguir para la implementación de los cambios generados por disposiciones contables, tributarias y otras de orden legal.



15. Analizar el manual de políticas contables, y definir los niveles de autoridad y responsabilidad de las personas involucradas en esta área, con el fin de mantener un proceso de actualización permanente.
16. Apoyar al área de Contabilidad para que formule, revise, evalúe y actualice el plan de sostenibilidad contable.
17. Fomentar la auto-capacitación y actualización contable
18. Recomendar el mantenimiento al manual de políticas contables.
19. Recomendar la implementación de todos los cambios al régimen de contabilidad pública.
20. Recomendar la baja o ajustar saldos mediante un acta de recomendaciones.
21. Dotar a los servidores encargados de cumplir las decisiones tomadas por el Comité, de los elementos necesarios y personal requerido para el desarrollo de las tareas asignadas.
22. Exigir a los jefes de cada área que sean garantes de la calidad, confiabilidad y oportunidad de la información suministrada.
23. Propender porque la matriz de riesgos y controles de los procesos y procedimientos del área sean actualizados periódicamente.
24. Coordinar las actividades de cierre al final del periodo contable.
25. Tomar las medidas necesarias para que la Entidad adopte las Normas Internacionales de Contabilidad cuando ello sea requerido para el sector Público.
26. Socializar las normas legales atinentes a la información contable de la Entidad.
27. Las demás que le sean asignadas.

Artículo 4: Sesiones y Decisiones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable.

El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable se reunirá de manera ordinaria en la Segunda quincena de Abril, Agosto y Diciembre de cada año, y podrá sesionar válidamente utilizando otros medios de comunicación para sesiones no presenciales. Igualmente, podrá reunirse de manera extraordinaria cuando lo considere necesario, de acuerdo con las circunstancias, especialmente cuando por algún motivo de extrema urgencia, amerite su convocatoria, especialmente cuando se deba cumplir con requerimientos de los organismos de control y vigilancia del Estado o por decisión del Secretario de Despacho.

Las decisiones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable se adoptarán por mayoría simple y el quórum deliberatorio requerirá la asistencia de las dos terceras partes de sus miembros.

Parágrafo 1: CONVOCATORIAS. El Director de Gestión Corporativa, quien es a su vez el presidente de este comité, convocará a los integrantes del mismo para deliberar y aprobar un tema específico relacionado con la órbita de las funciones del Comité.

000798

Parágrafo 2: ELABORACION DE ACTAS:

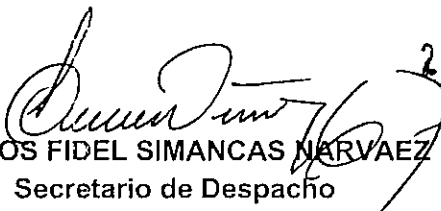
Las decisiones adoptadas en cada reunión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable serán consignadas en Actas y de las mismas se desprenderán las acciones pertinentes, fijando los responsables de cumplir con lo determinado por el Comité y el plazo fijado para ello.



Parágrafo 3: ESTUDIOS TECNICOS:

Las recomendaciones y decisiones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Entidad, deberán estar soportadas en conceptos o estudios técnicos y jurídicos suficientes, preparados por las áreas competentes de tratar el asunto objeto de recomendación, depuración o decisión.

Artículo 5: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


20 DIC 2013
CARLOS FIDEL SIMANCAS NARVAEZ
Secretario de Despacho

Proyectó: Yamil Nán Rojas - Contador Contratista
Revisó: Raúl Quintero Cifuentes - Profesional Especializado 
Marleny Rincón Vargas / Victoria Eugenia Sabogal - Profesionales Universitarias de la Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó: Lida Astrid Ariza López - Jefe Oficina Asesora Jurídica 